



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se convoca, el procedimiento de solicitud de encuadramiento con carácter extraordinario, correspondiente al Nivel IV de Desarrollo Profesional para el personal sanitario de los Grupos C y D y personal no sanitario de todos los grupos, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, que tengan la condición de personal estatutario fijo en el ámbito de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Con fecha 14 de febrero de 2007 fue aprobada Resolución de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 8 de marzo de 2007), en la que se dispone la publicación del Acuerdo de 27 de diciembre de 2006 sobre la carrera y desarrollo profesional de los empleados públicos del Principado de Asturias, en cuyo Anexo II se aprueban los criterios generales de desarrollo profesional del personal estatutario sanitario de los grupos C y D, y no sanitario de todos los grupos del Servicio de Salud del Principado de Asturias. Dentro de esos criterios se recoge expresamente que el procedimiento de encuadramiento en los distintos niveles será progresivo, convocándose anualmente los procesos de encuadramiento en los diferentes niveles a razón de un nuevo nivel por año, y así hasta el año 2010 en que finalizará el periodo transitorio de implantación del sistema de desarrollo profesional.

El 11 de junio de 2008 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 17 de junio de 2008), con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en dicho Acuerdo y a su vez, de desarrollar los criterios generales en él contenidos, fue aprobado por el Consejo de Gobierno las materias y criterios de evaluación del Desarrollo Profesional del Personal Estatutario Fijo del Servicio de Salud del Principado de Asturias, excluidos Licenciados y Diplomados Sanitarios, aplicables al régimen transitorio.

El apartado segundo del mencionado Acuerdo de 11 de junio de 2008, faculta a la Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias para dictar las disposiciones necesarias para su desarrollo y ejecución, en virtud de lo cual, la presente Resolución desarrolla las materias y criterios de evaluación contenidos en el mismo, para su aplicación en el encuadramiento del Nivel IV de Desarrollo Profesional en la fase de implantación y régimen transitorio.

La evaluación supone la valoración de los méritos de los profesionales que soliciten el encuadramiento en el Nivel IV de Desarrollo Profesional, y está sustentada en los principios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación.

En consecuencia, se hace preciso establecer un proceso de solicitud de encuadramiento en el Nivel IV de Desarrollo Profesional, así como de aportación de méritos y documentación objeto de valoración, siendo esa la finalidad de la presente Resolución.

Por cuanto antecede, la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en uso de las funciones que tiene atribuidas en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 2 de junio, reguladora del Servicio de Salud del Principado de Asturias y del Decreto 256/2007, de 17 de octubre, de Estructura Orgánica Básica del Servicio de Salud del Principado de Asturias, así como en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2006, procede a dictar la presente Resolución por la que se convoca el encuadramiento en el Nivel IV de Desarrollo Profesional, debiendo ser publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1/1985, de 4 de julio, reguladora de la publicación de las normas, disposiciones y otros actos de los órganos del Principado de Asturias.

En su virtud, por la presente,

RESUELVE

Primero.—Convocar el procedimiento de solicitud de encuadramiento, con carácter extraordinario, en el Nivel IV del Sistema de Desarrollo Profesional para el personal sanitario de los Grupos C y D y personal no sanitario de todos los grupos, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, que tengan la condición de personal estatutario fijo en el ámbito de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Segundo.—Aprobar las bases que regirán la convocatoria, y que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero.—Identificar como Unidad de Gestión para el Nivel IV de Desarrollo Profesional en régimen transitorio, y a efectos de fijación de objetivos, la agrupación temporal y funcional de empleados públicos con vinculación fija, coincidente en el ámbito de Atención Especializada con órganos de naturaleza similar a la de Servicio o cualquier otro órgano preexistente en la Administración del Principado de Asturias, que comparten funciones y objetivos comunes, y en el ámbito de Atención Primaria, con el Equipo de Atención Primaria.



Cuarto.—Constituir y determinar la composición de los Órganos de Evaluación que se recoge en el Anexo II.

Quinto.—Aprobar los modelos de solicitud que se indican en el Anexo III.

Sexto.—Establecer las puntuaciones mínimas requeridas, baremos y herramientas de evaluación para el encuadramiento en el Nivel IV del Desarrollo Profesional, en su fase de implantación y régimen transitorio, para el personal sanitario de los Grupos C y D y personal no sanitario de todos los grupos, adscritos a los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de conformidad con lo recogidos en el Anexo IV de la presente Resolución.

Séptimo.—Aprobar los modelos normalizados para la evaluación del "Dominio Técnico" y "Contribución a la eficacia de la organización" que se recogen en los Anexos V, VI y VII de la presente Resolución.

Octavo.—Se autoriza a la Dirección de Recursos Humanos y Financieros del SESPA, para dictar las Instrucciones necesarias en orden al cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Resolución.

Noveno.—Con el fin de alcanzar la máxima difusión de la presente Resolución, deberá ser publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, así como en los tabloneros de anuncios de los Centros e Instituciones Sanitarias del SESPA.

Décimo.—Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la firma y publicación, conforme lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en relación con el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, a de 16 de diciembre de 2010.—La Directora Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias.—26.811.

Anexo I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SOLICITUD DE ENCUADRAMIENTO CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CORRESPONDIENTE AL NIVEL IV DE DESARROLLO PROFESIONAL PARA EL PERSONAL SANITARIO DE LOS GRUPOS C Y D Y NO SANITARIO DE TODOS LOS GRUPOS, QUE TENGA LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LOS CENTROS E INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Primera.—Normas Generales.

1. La presente convocatoria se rige por lo establecido en el Anexo II del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de 27 de diciembre de 2006 sobre carrera y desarrollo profesional de los empleados públicos del Principado de Asturias (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 8 de marzo de 2007) así como por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de Junio de 2008 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 17 de junio de 2008) que aprueba las materias y criterios de evaluación del Desarrollo Profesional y cuyo desarrollo viene recogido en la presente Resolución.

2. Esta convocatoria está dirigida al personal sanitario de los Grupos C y D y personal no sanitario de todos los Grupos, que tenga la condición de personal estatutario fijo en los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias y que a fecha de 1 de enero de 2010, y por una sola vez, tengan acreditados los 20 años de prestación de servicios que se requieren para el encuadramiento en el Nivel IV de Desarrollo Profesional, en la categoría en la que ostenten plaza en propiedad.

3. La solicitud de encuadramiento deberá efectuarse en la categoría profesional a la que pertenece actualmente el solicitante. En caso de que el trabajador no tenga en esta categoría los servicios prestados requeridos, podrá optar por solicitar el encuadramiento en otra categoría a la que haya pertenecido con anterioridad y en la que sí tenga acreditados a 1 de enero de 2010 los 20 años de servicios efectivos requeridos para el Nivel IV.

No obstante lo anterior, y tal y como establece el apartado 8 del Anexo II del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de 27 de diciembre de 2006 sobre carrera y desarrollo profesional de los empleados públicos del Principado de Asturias: "el personal fijo que promocione con carácter fijo a una categoría de grupo superior, continuará percibiendo el complemento de carrera de su categoría de origen hasta que la cuantía que le pueda corresponder en la nueva categoría sea superior a la que venía percibiendo, siempre y cuando supere la evaluación del desempeño que se haya establecido y cumpla los objetivos fijados por la organización para la misma".

4. El plazo máximo para resolver este procedimiento será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, siendo los efectos de la falta de resolución expresa, desestimatorios de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.—Requisitos.

De conformidad con lo establecido en el referido Acuerdo podrán solicitar el encuadramiento, con carácter extraordinario, en el Nivel IV de Desarrollo Profesional, aquellos profesionales que cumplan los siguientes requisitos esenciales:

1. Tener la condición de personal estatutario fijo en los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en la categoría desde la que solicita el encuadramiento y encontrarse en situación de activo o asimilado con reserva de plaza, o bien haber sido declarado por el SESPA en situación administrativa de servicios especiales; todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal



estatutario de los servicios de salud y en la Ley 3/1985 de 26 de diciembre de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias.

2. Tener acreditados, a fecha 1 de enero de 2010, al menos 20 años de servicios efectivos en la categoría desde la que solicita el encuadramiento en el Nivel IV.

3. El cumplimiento de los requisitos de servicios prestados será acreditado de oficio mediante certificado expedido por la Dirección Gerencia del Área Sanitaria dónde el solicitante tenga su plaza en propiedad.

Por otra parte, el cómputo del tiempo de servicios prestados a quien se encuentre en promoción interna temporal, se hará en la categoría estatutaria en la que el interesado tenga la condición de personal fijo.

4. El personal en situación de excedencia voluntaria prevista en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, procedente del Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas del INSALUD, que solicite su reingreso desde dicha situación dentro del plazo establecido al efecto por la Resolución de la Dirección Gerencia del SESPA de 23 de septiembre de 2005, por la que se regula los reingresos provisionales en el ámbito del SESPA, podrá solicitar el encuadramiento en el Nivel IV de Desarrollo, en el plazo de un mes desde la fecha de su toma de posesión en la plaza adjudicada, siendo en todo caso los efectos retributivos desde el momento de la toma de posesión. De igual forma, la Gerencia donde haya tomado posesión el trabajador, deberá hacer constar este extremo en documento aparte.

5. Los requisitos y méritos que deben tenerse en cuenta para participar en este proceso transitorio, se entenderán referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, salvo lo previsto en el apartado 2, y deberán mantenerlos en el momento de la presentación de la solicitud de participación y durante todo el procedimiento.

Tercera.—Presentación de solicitudes.

1. La solicitud para poder participar en el procedimiento se formulará según el modelo que se indica en el Anexo III de la Resolución.

2. La solicitud se presentará en el Registro de la Gerencia en la que se encuentre prestando servicios, si bien también será válida la presentación en los Registros Generales o Auxiliares de la Administración del Principado de Asturias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los Registros de cualquiera de las Gerencias del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

3. El plazo habilitado para la presentación de las solicitudes de encuadramiento será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la presente Resolución.

Cuarta.—Presentación de méritos y documentación objeto de valoración.

Para el encuadramiento en el Nivel IV de Desarrollo Profesional que se convoca en este momento, los interesados tan sólo tendrán que aportar méritos correspondientes a tres de los ocho factores de evaluación aprobados por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2008. Concretamente los siguientes:

1. Objetivos Individuales (Factor A.2).

2. Formación (Factor C.1). Los solicitantes de encuadramiento que no hubiesen acreditado para los Niveles I, II y III un máximo de 40 horas, presentarán junto con la solicitud y la memoria, los cursos de formación realizados (y no acreditados para el encuadramiento en los Nivel I, II y III) hasta completar el máximo de 40 horas.

Quienes para las convocatorias de los Niveles I, II y III ya hubiesen acreditado un máximo de 40 horas en el apartado de formación, no deberán aportar en esta convocatoria mérito alguno, sino que se entenderá cumplido tal extremo otorgándoles a este fin la puntuación máxima correspondiente a este apartado

3. Participación y promoción de la docencia y gestión del conocimiento (Factor C.2). Los solicitantes deberán aportar documento acreditativo del mérito alegado, debiendo ser expedido en el caso de las acciones formativas en los que el profesional actúe como docente, por el órgano competente en materia de formación.

El lugar y los plazos establecidos para la presentación de los méritos y documentación objeto de valoración correspondientes a los Factores A.2, C.1 y C.2 son los mismos que los establecidos para la presentación de solicitudes.

Quinta.—Resolución Provisional.

La Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias dictará Resolución provisional que contendrá las relaciones de profesionales a los que se les reconozca o deniegue el Nivel IV de Desarrollo Profesional solicitado, Resolución que deberá indicar el motivo de denegación, en su caso, y que será publicada en los Tablones de Anuncios de los Centros e Instituciones Sanitarias del SESPA así como de sus Servicios Centrales, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para que los solicitantes en el proceso formulen las alegaciones que consideren oportunas.

Sexta.—Resolución definitiva.

Las alegaciones formuladas serán resueltas en la Resolución Definitiva de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se reconocerá o denegará el reconocimiento del Nivel IV de Desarrollo Profesional solicitado, Resolución que deberá indicar el motivo de denegación, en su caso, y que será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra dicha Resolución, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.



Séptima.—Efectos del reconocimiento de Nivel IV.

El reconocimiento del Nivel IV de desarrollo profesional supondrá el derecho a percibir las retribuciones correspondientes a dicho Nivel IV con efectos retributivos del 1 de enero de 2010, fecha establecida en el apartado 5 del Anexo II del Acuerdo de 27 de diciembre de 2006, para los efectos económicos del Nivel IV.

No obstante en el caso de aquellos profesionales que hayan iniciado su prestación de servicios en el Servicio de Salud del Principado de Asturias con posterioridad al 1 de enero de 2010, el reconocimiento del Nivel IV será válido, a efectos económicos, desde la fecha de inicio de su prestación de servicios.

Octava.—Situaciones Particulares. Evaluación.

1. El personal estatutario del SESPA que se encuentre en Comisión de servicios desempeñando un puesto de trabajo en otro organismo fuera de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias o en excedencia por cuidado de familiares y mientras se mantenga la reserva de plaza, serán evaluados por los factores A.1 (Objetivos Colectivos), C.1 (Formación) y C.2 (Participación y promoción de la docencia y gestión del conocimiento) reduciéndose proporcionalmente la puntuación mínima exigida en la presente Resolución.

Respecto al Factor A.1 Objetivos colectivos, se le asignará la puntuación total obtenida por la Unidad de Gestión del Área Sanitaria donde tenga su plaza en propiedad.

2. En el caso del personal que se encuentre desempeñando un puesto de trabajo de las relaciones de puestos de la Administración del Principado de Asturias abierto al personal estatutario, serán evaluados por los factores C.1 (Formación) y C.2 (Participación y promoción de la docencia y gestión del conocimiento) reduciéndose proporcionalmente la puntuación mínima exigida en la presente Resolución.

3. El personal estatutario que se encuentra:

1. En situación de Servicios Especiales.
2. En adscripción temporal en los Servicios Centrales del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
3. De permiso por Liberación Sindical.

Este personal será evaluado por los factores A.1 (Objetivos Colectivos), B.1 (Desempeño de puestos), C.1 (Formación) y C.2 (Participación y promoción de la docencia y gestión del conocimiento) reduciéndose proporcionalmente la puntuación mínima exigida en la presente Resolución.

Respecto al Factor A.1 Objetivos colectivos, se le asignará la puntuación total obtenida por la Unidad de Gestión del Área Sanitaria donde tenga su plaza en propiedad.

Anexo II

CONSTITUCIÓN ÓRGANOS DE EVALUACIÓN

Cómo órganos de evaluación del Desarrollo Profesional, se constituirán las Comisiones de Evaluación de Gerencia:

1. En cada Gerencia, se constituirán las siguientes Comisiones de Evaluación de Desarrollo Profesional.

- a) Comisión de Evaluación de Desarrollo Profesional para el Personal Sanitario de los Grupos C y D
- b) Comisión de Evaluación de Desarrollo Profesional para el Personal no Sanitario de todos los grupos.

2. Las Comisiones de Evaluación de cada Gerencia tendrán atribuidas las siguientes funciones:

- a) Recepcionar las solicitudes de acceso a los Niveles de Desarrollo Profesional.
- b) Evaluar y valorar el cumplimiento de los requisitos y méritos de los profesionales que soliciten el encuadramiento en cada uno de los Niveles.
- c) Supervisar los informes emitidos por el órgano competente para la valoración de los méritos referidos a las dos áreas de evaluación (Bloque A y Bloque B): Actividad y competencia en la práctica profesional, implicación y compromiso con la mejora de la organización y la formación.
- d) Elevar, a la Dirección Gerencia del SESPA, en función de la evaluación efectuada, propuesta de resolución de encuadramiento en el Nivel IV de Desarrollo Profesional.
- e) Emitir los informes que les sean solicitados acerca del ejercicio de sus funciones.

3. Cada Comisión de Evaluación estará compuesta por 5 miembros con sus correspondientes suplentes y con derecho a voto, designados por el/ la titular de la Dirección Gerencia del Área Sanitaria y con la siguiente composición:

- a) Presidente: Gerente del Área o persona en quien delegue.
- b) Vicepresidente: El/ la Director/ a de Enfermería o de Gestión de Servicios Generales según corresponda o Subdirectores en quienes deleguen.
- c) Vocales: Se nombrarán 3 Vocales.

—Un profesional del área de recursos humanos quien asumirá la función de Secretario con voz y voto.

—Dos profesionales pertenecientes a un grupo profesional igual o superior al del personal evaluado.



ANEXO III

SOLICITUD DE ENCUADRAMIENTO CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO. CORRESPONDIENTE AL NIVEL IV DE DESARROLLO PROFESIONAL

NIVEL DE DESARROLLO PROFESIONAL QUE SOLICITA	NIVEL IV	<input type="checkbox"/>
	20 años o más de servicios prestados a 1 de enero de 2010	
PERSONAL SANITARIO GRUPOS C Y D	PERSONAL NO SANITARIO	
GRUPO AL QUE PERTENECE C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/>	GRUPO AL QUE PERTENECE A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/>	
CATEGORIA EN LA QUE SOLICITA EL ENCUADRAMIENTO: _____		

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO									
SEGUNDO APELLIDO									
NOMBRE									
DNI / PASAPORTE						LETRA			
DOMICILIO(CALLE, PLAZA..)									
Nº		BLOQUE		PORTAL		PISO		PUERTA	
MUNICIPIO									
PROVINCIA				CODIGO POSTAL					
TELEFONO FIJO				TELEFONO MOVIL					
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO									

DATOS PROFESIONALES

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA QUE SE ENCUENTRA		
SERVICIO ACTIVO <input type="checkbox"/>	SERVICIOS ESPECIALES <input type="checkbox"/>	ASIMILADO CON RESERVA DE PLAZA <input type="checkbox"/>
OTRAS SITUACIONES		
COMISION DE SERVICIO FUERA DE II. SS. DEL SESPA <input type="checkbox"/>	LIBERACIÓN SINDICAL <input type="checkbox"/>	ADSCRIPCIÓN TEMPORAL EN SS.CC. DEL SESPA <input type="checkbox"/>
EXCEDENCIA CUIDADO FAMILIARES CON RESERVA DE PLAZA <input type="checkbox"/>	PUESTO EN RPT <input type="checkbox"/>	
NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO Y AREA SANITARIA EN EL QUE TIENE PLAZA EN PROPIEDAD		
<input type="text"/>		
NOMBRE DEL CENTRO Y AREA SANITARIA EN EL QUE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS		
<input type="text"/>		

DOCUMENTACIÓN APORTADA

<input type="checkbox"/> MEMORIA
<input type="checkbox"/> FORMACIÓN (Nº DE DOCUMENTOS ACREDITATIVOS:) Nº horas formación recibidas: (MÁXIMO 40 HORAS)
<input type="checkbox"/> PARTICIPACIÓN Y PROMOCION DE LA DOCENCIA Y GESTION DEL CONOCIMIENTO Nº DE DOCUMENTOS ACREDITATIVOS:.....

LUGAR, FECHA Y FIRMA El/ la abajo firmante SOLICITA el encuadramiento en su periodo extraordinario en el Nivel indicado de Desarrollo profesional y declara, bajo su expresa responsabilidad que reúne los requisitos exigidos y que son ciertos los datos y circunstancias que se hacen constar en la presente solicitud. En.....a.....de.....de 2010. Fdo.:.....
--

DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Anexo IV

PUNTUACIONES, BAREMOS Y HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN PARA EL ENCUADRAMIENTO EN EL NIVEL IV DEL DESARROLLO PROFESIONAL, EN SU FASE DE IMPLANTACIÓN Y RÉGIMEN TRANSITORIO, DEL PERSONAL SANITARIO DE LOS GRUPOS C Y D Y NO SANITARIO DE TODOS LOS GRUPOS, QUE TENGA LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LOS CENTROS E INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

BLOQUE A: ACTIVIDAD Y COMPETENCIA EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL

A.1.—Objetivos Colectivos.

Para la evaluación individual de cada profesional por su participación en el cumplimiento de los objetivos colectivos fijados en consonancia con el cumplimiento del Contrato Programa, se le asignará la puntuación total obtenida por la Unidad de Gestión.

La puntuación máxima de este apartado, conforme a lo establecido en el Acuerdo de 11 de junio de 2008, es de 10 puntos, se valorará a razón de 2 puntos por cada objetivo cumplido.

Cada Gerencia acreditará el grado de cumplimiento de dichos objetivos a los correspondientes Comités de Evaluación a fin de que se haga repercutir directamente en la evaluación de los empleados adscritos a la misma, a fecha 30 de abril de 2011.

A.2.—Objetivos Individuales.

Elaboración de una memoria que mediante una metodología descriptiva y contando con elementos de originalidad aporte, a través de un proceso de reflexión, de análisis y valoración, las siguientes acciones:

1. Propuestas de mejora en la actividad profesional.
2. Determinar los conocimientos, habilidades y actitudes que deben poseer los profesionales para conseguir un desarrollo eficiente en el desempeño de las funciones propias de la categoría desde la que se solicita el encuadramiento.
3. Puntos fuertes y puntos débiles de la actividad desempeñada.

La puntuación máxima de éste apartado, conforme a lo estipulado en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de junio de 2008 es de 5 puntos.

Se valorará la visión personal, la definición de las propuestas de mejora, la claridad expresiva y el orden de ideas así como la discusión o conclusiones. La memoria tendrá una extensión entre 2 y 5 folios, realizada en DIN-A4, con tipo de fuente Arial 12 y espacio 1.5.

A.3.—Dominio Técnico.

El periodo de evaluación vendrá referido al comprendido entre la fecha de publicación de la presente Resolución y la fecha de inicio de cumplimentación del cuestionario por el superior jerárquico.

La evaluación se resolverá mediante formulario de matriz n x 4, en el que las cuestiones a valorar, todas ellas referidas a "Dimensiones de Tarea", serán las que se señalan a continuación.

Para los grupos A1 y A2:

- DT001: Capacidad de toma de decisiones.
- DT002: Capacidad de organización y planificación.
- DT003: Capacidad de resolución de problemas.
- DT004: Conocimientos técnicos.
- DT005: Productividad (calidad y cantidad de trabajo).

Para los grupos B, C1, C2 y Agrupaciones Profesionales:

- DT006: Capacidad de Aprendizaje.
- DT007: Minuciosidad y responsabilidad.
- DT008: Esfuerzo y perseverancia.
- DT004: Conocimientos técnicos.
- DT005: Productividad (cantidad y calidad de trabajo).

Cada una de las cuestiones se resolverá mediante la asignación de una puntuación entre 1 y 4, siendo el 1 el valor mínimo y 4 el valor máximo.

Se hallará la media aritmética de la puntuación obtenida por cada uno de los factores.

La puntuación máxima de este apartado que conforma a lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2008 es de 5 puntos, será distribuida conforme a la siguiente escala:

Puntuación media:	puntos
Inferior a 1,80	0
Superior o igual a 1,80 e inferior a 2,40	1
Superior o igual a 2,40 e inferior a 3,00	2
Superior o igual a 3,00 e inferior a 3,40	3
Superior o igual a 3,40 e inferior a 3,80	4
Superior o igual a 3,80	5



BLOQUE B: IMPLICACIÓN Y COMPROMISO CON LA MEJORA DE LA ORGANIZACIÓN

B.1.—Desempeño de puestos.

La puntuación máxima de este apartado que, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2008 es de 9 puntos, se asignará teniendo en cuenta lo siguiente:

Se tomará como referencia el periodo de los 12 meses comprendido entre el 1 de septiembre de 2009 y el 31 de agosto de 2010, asignándose 0,50 puntos por cada mes de servicio activo en los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias. Para el cálculo de meses se dividirá el total de días en activo por 30, el resultado se multiplicará por el factor de ponderación que corresponda según la siguiente escala, que atiende a factores de desempeño de puestos de estructura con responsabilidad sobre la organización del trabajo de equipos humanos (numero de empleados bajo dependencia directa):

N.º Empleados	Coficiente
De 0	1,00
De 1 a 24	1,20
De 25 a 49	1,35
De 50 o más	1,50

B.2.—Contribución a la eficacia.

El periodo de evaluación vendrá referido al comprendido entre la fecha de publicación de la presente resolución y la fecha de inicio de cumplimentación del cuestionario por el superior jerárquico.

La evaluación se resolverá mediante formulario de matriz n x 4. Las cuestiones a valorar, se dividirán en dos apartados "Dimensiones Contextuales" y "Dimensiones Organizacionales".

Respecto del apartado "Dimensiones Contextuales" los aspectos a valora para todos los grupos, serán los siguientes:

- DC001: Orientación a objetivos y resultados.
- DC002: Iniciativa.
- DC003: Compromiso con la organización.
- DC004: Colaboración y cooperación con compañeros.
- DC005: Compartir y transmitir conocimientos.

Respecto del apartado "Dimensiones Organizacionales" los aspectos a valora para todos los grupos, serán los siguientes:

- DO001: Mantenimiento voluntario del rendimiento laboral.
- DO002: Mantenimiento voluntario de la calidad del trabajo.
- DO003: Uso adecuado del tiempo y los recursos laborales.
- DO004: Asistencia al trabajo y uso eficiente del tiempo.
- DO005: Ritmo voluntario eficiente del trabajo.

A cada uno de los factores se le asignará una puntuación entre 1 y 4, siendo el 1 el valor mínimo y 4 el valor máximo.

Para obtener la puntuación final se hallará la media aritmética de la puntuación obtenida por cada uno de los factores.

La puntuación máxima de este apartado que conforma a lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2008 es de 5 puntos, será distribuida conforme a la siguiente escala:

Puntuación media	puntos
Inferior a 1,80	0
Superior o igual a 1,80 e inferior a 2,40	1
Superior o igual a 2,40 e inferior a 3,00	2
Superior o igual a 3,00 e inferior a 3,40	3
Superior o igual a 3,40 e inferior a 3,80	4
Superior o igual a 3,80	5

BLOQUE C: DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

C.1.—Formación.

Se tendrá en cuenta la formación genérica y específica, así como los cursos de formación continuada, acreditada por los profesionales e impartida por las organizaciones competentes, con un máximo de 40 horas.



Los solicitantes de encuadramiento que no hubiesen acreditado para los Niveles I, II y III un máximo de 40 horas, presentarán junto con la solicitud y memoria, los cursos de formación realizados (y no acreditados para el encuadramiento en los Nivel I, II y III) hasta completar el máximo de 40 horas. No obstante, quienes para las convocatorias de los Niveles I, II y III ya hubiesen acreditado un máximo de 40 horas en el apartado de formación, no deberán aportar en esta convocatoria mérito alguno, sino que se entenderá cumplido tal extremo otorgándoles a este fin la puntuación máxima correspondiente a este apartado.

La puntuación máxima de este apartado, que conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de junio de 2008 es de 8 puntos se asignará a razón de 0,20 puntos por hora lectiva.

C.2.—Participación y promoción de la docencia y gestión del conocimiento.

Se valorarán las acciones de los empleados públicos dirigidas a cualesquiera actividades de promoción del conocimiento y su difusión que supongan su transferencia del mismo, así como las acciones formativas en las que los profesionales actúen como docentes y tengan como destinataria la Administración del Principado y su Administración Institucional, realizadas a través del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada". También se valorarán las intervenciones en congresos o coloquios públicos sobre la actividad profesional e institucional y aquellos artículos y publicaciones relacionados con la actividad profesional editados en soporte papel o digital.

La puntuación máxima de este apartado, conforme al Acuerdo de Consejo de Gobierno de junio de es de 4 puntos, que se asignarán a razón de: 0,20 puntos por hora lectiva y en cursos de teleformación se valorará con 1 punto por cada módulo de formación.

Las intervenciones en congresos o coloquios públicos, así como las publicaciones se valorarán de acuerdo con las puntuaciones recogidas en la siguiente tabla:

Publicaciones		Puntuación
Primer autor	Artículos en revistas y Otros	1
	Libro completo	3
	Capítulo de libro	1
Coautores y otros	Artículos en revistas y otros	0,50
	Libro completo	2
	Capítulo de libro	0,5

Comunicación	Puntuación
Nacional primer autor / ponencia	1
Nacional otros / Mesa redonda	0,5
Internacional primer autor	1,5
Internacional otros	1

Para el encuadramiento en el Nivel IV de Desarrollo Profesional no será exigible puntuación alguna del factor C.3 recogido en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2008.

Para obtener el reconocimiento del Nivel IV de Desarrollo Profesional del Personal Estatutario Fijo Sanitario de los grupos C y D y Personal no Sanitario de todos los grupos, en su fase de implantación y régimen transitorio, será necesario acreditar la siguiente puntuación global:

Nivel IV: 39 Puntos.

La puntuación exigida será global sin que se requiera puntuación mínima por factor o bloque.



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ANEXO V DOMINIO TÉCNICO GRUPOS A y B

DATOS DE LA PERSONA EVALUADA

Nombre y apellidos: _____ DNI: _____

Denominación del puesto: _____

Unidad/Servicio: _____

Centro: _____ Gerencia de Área: _____

DATOS DEL EVALUADOR

Nombre y apellidos: _____

Denominación del puesto: _____

PERÍODO DE EVALUACIÓN

De: _____ A: _____
(fecha) (fecha)

I. DIMENSIONES DE TAREA					
Código	Factor	Puntuación <small>(señale la que proceda)</small>			
DT001	Capacidad de toma de decisiones	1	2	3	4
DT002	Capacidad de organización y planificación	1	2	3	4
DT003	Capacidad de resolución de problemas	1	2	3	4
DT004	Conocimientos técnicos	1	2	3	4
DT005	Productividad (cantidad y calidad de trabajo)	1	2	3	4

4 puntos: *Desempeño sobresaliente, extraordinario, muy superior a los estándares establecidos*
 3 puntos: *Desempeño notable, destacable, excede los estándares que se habían previsto*
 2 puntos: *Desempeño suficiente, alcanza los estándares establecidos para cada elemento objeto de evaluación*
 1 punto: *Desempeño mejorable, no llega a los estándares previstos en alguno de los elementos a evaluar*



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

II. EVALUACIÓN GLOBAL

Se calculará la media de las puntuaciones otorgadas (Suma de puntos/número de factores valorados)

PUNTOS

Nº. FACTORES

PUNTUACIÓN MEDIA

Puntuación media

Puntuación final

Inferior a 1,80:	0
Superior o igual a 1,80 e inferior a 2,40:	1
Superior o igual a 2,40 e inferior a 3,00:	2
Superior o igual a 3,00 e inferior a 3,40:	3
Superior o igual a 3,40 e inferior a 3,80:	4
Igual o superior a 3,80:	5

PUNTUACIÓN FINAL

III. FORMACIÓN (en caso de puntuación media inferior a 1,80 puntos)

Indique la formación específica que se recomienda y si ésta puede ser adquirida internamente en el desempeño de su puesto de trabajo (con un seguimiento del superior) o si requiere una formación externa.

Tipo de conocimiento a adquirir

Modo de adquisición

IV. COMENTARIOS DE LA PERSONA EVALUADA

He leído este formulario y he tenido la oportunidad de comentarlo con el evaluador. Mi firma no implica necesariamente mi conformidad con la evaluación, sino simplemente un conocimiento completo respecto a su contenido.

Firma: _____ Fecha: _____

Firma del evaluador: _____

Fecha: _____

ESTE IMPRESO ES CONFIDENCIAL UNA VEZ CUMPLIMENTADO



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ANEXO VI

DOMINIO TÉCNICO GRUPOS C, D y E

DATOS DE LA PERSONA EVALUADA

Nombre y apellidos: _____ DNI: _____

Denominación del puesto: _____

Unidad/Servicio: _____

Centro: _____ Gerencia de Área: _____

DATOS DEL EVALUADOR

Nombre y apellidos: _____

Denominación del puesto: _____

PERÍODO DE EVALUACIÓN

De: _____ A: _____
(fecha) (fecha)

I. DIMENSIONES DE TAREA					
Código	Factor	Puntuación (señale la que proceda)			
DT006	Capacidad de aprendizaje	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DT007	Minuciosidad y responsabilidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DT008	Esfuerzo y perseverancia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DT004	Conocimientos técnicos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DT005	Productividad (cantidad y calidad de trabajo)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

4 puntos: *Desempeño sobresaliente, extraordinario, muy superior a los estándares establecidos*

3 puntos: *Desempeño notable, destacable, excede los estándares que se habían previsto*

2 puntos: *Desempeño suficiente, alcanza los estándares establecidos para cada elemento objeto de evaluación*

1 punto: *Desempeño mejorable, no llega a los estándares previstos en alguno de los elementos a evaluar*



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

II. EVALUACIÓN GLOBAL

Se calculará la media de las puntuaciones otorgadas (Suma de puntos/número de factores valorados)

PUNTOS Nº. FACTORES PUNTUACIÓN MEDIA

Puntuación media

Puntuación final

Inferior a 1,80:	0
Superior o igual a 1,80 e inferior a 2,40:	1
Superior o igual a 2,40 e inferior a 3,00:	2
Superior o igual a 3,00 e inferior a 3,40:	3
Superior o igual a 3,40 e inferior a 3,80:	4
Igual o superior a 3,80:	5

PUNTUACIÓN FINAL

III. FORMACIÓN (en caso de puntuación media inferior a 1,80 puntos)

Indique la formación específica que se recomienda y si ésta puede ser adquirida internamente en el desempeño de su puesto de trabajo (con un seguimiento del superior) o si requiere una formación externa.

Tipo de conocimiento a adquirir

Modo de adquisición

IV. COMENTARIOS DE LA PERSONA EVALUADA

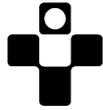
He leído este formulario y he tenido la oportunidad de comentarlo con el evaluador. Mi firma no implica necesariamente mi conformidad con la evaluación, sino simplemente un conocimiento completo respecto a su contenido.

Firma: _____ Fecha: _____

Firma del evaluador: _____

Fecha: _____

ESTE IMPRESO ES CONFIDENCIAL UNA VEZ CUMPLIMENTADO



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ANEXO VII

CONTRIBUCIÓN A LA EFICACIA DE LA ORGANIZACIÓN COMÚN A TODOS LOS GRUPOS

DATOS DE LA PERSONA EVALUADA

Nombre y apellidos: _____ DNI: _____

Denominación del puesto: _____

Unidad/Servicio: _____

Centro: _____ Gerencia de Área: _____

DATOS DEL EVALUADOR

Nombre y apellidos: _____

Denominación del puesto: _____

PERÍODO DE EVALUACIÓN

De: _____ A: _____
(fecha) (fecha)

I. DIMENSIONES CONTEXTUALES				
Código	Factor	Puntuación (señale la que proceda)		

DC001	Orientación a objetivos y resultados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
-------	--------------------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

DC002	Iniciativa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
-------	------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

DC003	Compromiso con la organización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
-------	--------------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

DC004	Colaboración y cooperación con compañeros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
-------	---	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

DC005	Compartir y transmitir conocimiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
-------	-------------------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

II. DIMENSIONES ORGANIZACIONALES				
Código	Factor	Puntuación (señale la que proceda)		

DO001	Mantenimiento voluntario del rendimiento laboral	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
-------	--	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

DO002	Mantenimiento voluntario de la calidad del trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
-------	--	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

DO003	Uso adecuado del tiempo y los recursos laborales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
-------	--	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

DO004	Asistencia al trabajo y uso eficiente del tiempo	<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="3"/>	<input type="text" value="4"/>
DO005	Ritmo voluntario eficiente del trabajo	<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="3"/>	<input type="text" value="4"/>

4 puntos: Excede claramente lo expresado en el criterio
 3 puntos: Supera lo expresado en el criterio
 2 puntos: Cumple lo expresado en el criterio
 1 punto: No cubre en su totalidad lo expresado en el criterio

II. EVALUACIÓN GLOBAL

Se calculará la media de las puntuaciones otorgadas (Suma de puntos de dimensiones contextuales y organizacionales/número de factores valorados de la suma de las dimensiones)

PUNTOS N°. FACTORES PUNTUACIÓN MEDIA

Puntuación media Puntuación final

Inferior a 1,80:	0
Superior o igual a 1,80 e inferior a 2,40:	1
Superior o igual a 2,40 e inferior a 3,00:	2
Superior o igual a 3,00 e inferior a 3,40:	3
Superior o igual a 3,40 e inferior a 3,80:	4
Igual o superior a 3,80:	5

PUNTUACIÓN FINAL

IV. COMENTARIOS DE LA PERSONA EVALUADA

He leído este formulario y he tenido la oportunidad de comentarlo con el evaluador. Mi firma no implica necesariamente mi conformidad con la evaluación, sino simplemente un conocimiento completo respecto a su contenido.

Firma: _____ Fecha: _____

Firma del evaluador: _____

Fecha: _____

ESTE IMPRESO ES CONFIDENCIAL UNA VEZ CUMPLIMENTADO